



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 15 de abril de 2024.

Referencia	PROCESO EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	MARIANELA GUTIERREZ Y OTROS
Radicado	20001 31 03 005 2021 00304 00
Asunto	Corre Traslado Incidente de Regulación De Honorarios

AUTO

Al reunir los requisitos de Ley, el incidente de regulación de honorarios presentado por el Doctor Antonio Rodríguez Mendoza, se le dará el tramite respectivo a dicho incidente dándole traslado a la parte respectiva.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Désele el tramite respectivo a la solicitud de incidente de regulación de honorarios profesionales presentado por el Doctor Antonio Rodríguez Mendoza, identificado con la cedula de ciudadanía No. 70.088.245 y TP No. 35.347 del C.S.J, en nombre propio.

SEGUNDO: Por consiguiente, córrase traslado por el término de tres (03) días hábiles a la parte incidentada señora MARIANELA GUTIERREZ CASTILLA identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.766.877, a fin de que conteste el incidente de regulación de honorarios profesionales conforme a lo previsto en el artículo 129 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

AA

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **898f4279d5345d53bf302179e5c85324d2c419428fe77bc5293b4eb34a0c0282**

Documento generado en 15/04/2024 04:22:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>